



Ayuntamiento de Camporrobles

BASES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES PARA LA CONCESIÓN DE 2 BECAS DE FORMACIÓN “LA DIPU TE BECA” EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE “PRACTICAS FORMATIVAS PARA JOVENES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA” EJERCICIO 2017.-

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo de su formación. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes el ayuntamiento de Camporrobles se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia “prácticas formativas para jóvenes” (La Dipu te Beca)

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 2 becas en las siguientes áreas:

- Área Servicio Socio-Cultural y a la Comunidad. La beca estará disponible para 2 becarios durante un mes cada uno.
- Área Instalación y Mantenimiento. La beca estará disponible para 2 becarios durante un mes cada uno.

ESTUDIOS	FAMILIA PROFESIONAL	TITULACIONES
ESTUDIOS UNIVERSITARIOS OFICIALES	TODOS LOS ESTUDIOS	TODOS LOS ESTUDIOS
MASTERS UNIVERSITARIOS	RECONOCIDOS OFICIALMENTE	RECONOCIDOS OFICIALMENTE
CICLOS FORMATIVOS	FAMILIAS QUE SE INDICAN	Actividades Físicas y Deportivas
		Administración y Gestión
		Agraria
		Artes Gráficas
		Artes y Artesanía
		Comercio y Marketing
		Electricidad y Electrónica
		Fabricación Mecánica
		Hostelería y Turismo
		Imagen y Sonido
		Informática y Comunicaciones
		Instalación y Mantenimiento
		Madera, Mueble y Corcho
		Marítimo Pesquera
Sanidad		
Seguridad y Medio Ambiente		
Servicios Socioculturales y a la Comunidad		
Transporte y mantenimiento de vehículos		
Energía y Agua		

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de los/as solicitantes de esta convocatoria.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS



Ayuntamiento de Camporrobles

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, *siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%, corriendo el ayuntamiento con el importe restante*. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

A la cuantía bruta a recibir por el becario/a se le aplicará el porcentaje de retención correspondiente, de acuerdo con la normativa reguladora de la cotización a la Seguridad Social, así como la retención en concepto de Impuesto sobre la Renta de las personas Físicas que resulte aplicación.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2017 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2017, la duración inicial mínima podrá ser de 15 días, la cual se podrá prorrogar, si es el caso, hasta el máximo de dos meses.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.

La dedicación de los becarios/as será de 20 horas semanales, a razón de 4 horas diarias, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, salvo que para el normal funcionamiento del centro donde se realizan las prácticas se establezca otro horario.

BASE TERCERA. REQUISITOS Y MÉRITOS

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia; requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases.
- 2.- Tener 18 años cumplidos, acreditado mediante la presentación de DNI.
- 3.- Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas superiores o máster oficial impartido por las



Ayuntamiento de Camporrobles

Universidades, o ciclos formativos de formación Profesional, correspondientes a las familias que se relacionan en el Anexo, acreditándolo mediante la aportación del expediente académico.

4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el objetivo de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia los que no hayan sido beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre que lo permita el perfil de los solicitantes.

Requisitos imprescindibles

Será requisito IMPRESCINDIBLE para participar en el presente proceso selectivo, que los interesados aporten los documentos* acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el párrafo anterior, **dentro del término de presentación de solicitudes establecido en la presente convocatoria:**

- Documento Acreditativo de matrícula del curso que el aspirante se encuentra realizando durante el presente curso académico 2016-2017, relativo a cualquiera de las enseñanzas oficiales ofertadas en la Base primera, y certificado emitido al efecto del expediente académico.
- En caso de residir en localidad de la provincia de Valencia, diferente de Camporrobles, certificado de empadronamiento histórico y colectivo acreditativo de residencia en la localidad de que se trata.
- Los requisitos 4,5 y 6 se acreditarán mediante declaración responsable emitida en la solicitud de participación.

La NO APORTACIÓN de cualquier documento que justifique dichos requisitos implicará la exclusión de la presente convocatoria.

*No se confrontarán los documentos en el momento de presentación de la solicitud de participación en el presente proceso, tan solo habrán de confrontar los documentos de los aspirantes que resulten beneficiarios de las 2 becas de este municipio a la finalización del proceso, y con carácter previo al inicio del disfrute de la beca.



Ayuntamiento de Camporrobles

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El término de presentación de solicitudes será desde el **05/06/2017 al 14/06/2017 ambos incluidos.**

Las solicitudes se presentaran por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Camporrobles, presentadas en el impreso normalizado de solicitud, el cual estará disponible en las dependencias del Ayuntamiento y en la página web www.camporrobles.es, junto con toda la documentación necesaria que se describe en el apartado siguiente, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso que no se presente por registro de entrada de este Ayuntamiento deberá remitir copia de la solicitud dentro del término de presentación al fax núm. 962181341, indicando dicha circunstancia y con la identificación del aspirante.

Las solicitudes de participación deberán de acompañarse de los documentos acreditativos de los requisitos establecidos en la base tercera y de los méritos que se aleguen, establecidas en la base quinta.

BASE QUINTA. MÉRITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

LOS MÉRITOS QUE SE QUIERAN HACER VALER HABRAN DE ACOMPAÑARSE JUNTO AL DOCUMENTO DE SOLICITUD, debidamente documentados, de acuerdo con el siguiente baremo:

Puntuación máxima: 30 puntos*

- 1.- Empadronamiento: Vecino del municipio de Camporrobles.....**6 puntos**
- 2.- Nota media del expediente académico aportado.....**hasta 2 puntos**

Se valorara según el siguiente cuadro:

NOTA	PUNTUACIÓN
5	0
6	0.5



Ayuntamiento de Camporrobles

7	1
8	1.5
9-10	2

3.- Adecuación del perfil profesional y de las enseñanzas con el objeto de las distintas becas convocadas.....**hasta 2.5 puntos**

En este apartado se valorará:

- Curso en que está matriculado el aspirante.
- Trabajos relacionados con el objeto de la beca, jornadas, seminarios, etc, siempre que contengan la duración de estos.
- Cursos específicos en la materia de la beca.

Estas circunstancias se valoraran de la siguiente forma:

a) Según titulaciones:

Enseñanzas Universitarias:

CURSOS

DIPLOMATURAS	1r	-	2n	3r
LICENCIATURAS	1r	2n	3r	4t-5é
GRADOS	1r	2n	3r	4t
MASTERS	-	1º	2n	-
PUNTUACIÓN	0	0.4	0.8	1

Ciclos Formativos:

	GRADO MEDIO		GRADO SUPERIOR	
CURSO	1r	2n	1r	2n
PUNTUACIÓN	0	0.4	0.8	1

b) Los trabajos específicos relacionados con el objeto de la beca, jornadas y seminarios:

Los trabajos de investigación, jornadas y seminarios, los cuales han de estar relacionados con el objeto de la beca, y certificados por la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, universidades, entidades y organismos oficiales y/o homologados, se valoraran hasta un **máximo de 0.75**, según la escala establecida en el punto siguiente.

c) Cursos específicos relacionados con el objeto de la convocatoria: se valorara hasta un **máximo de 0.75 puntos** la realización de cursos de formación profesional para la ocupación del SERVEF relacionados con la convocatoria, así como otros que sean certificados por SEPE,



Ayuntamiento de Camporrobles

entidades y/o organismos públicos homologados al efecto, de acuerdo al siguiente:

- Duración del curso de 100 o más horas.....0.75 puntos
- Duración del curso de 75 a 99 horas.....0.55 puntos
- Duración del curso de 50 a 74 horas.....0.35 puntos
- Duración del curso de 25 a 49 horas.....0.25 puntos
- Duración del curso de 12 a 24 horas.....0.10 puntos

4.- Situación socioeconómica de la unidad familiar..... **máximo 9 puntos.**

4.1.- Miembros de la unidad familiar (1r. grado) que convivan con el solicitante, y quede acreditada que dicha convivencia es anterior a la publicación del extracto de la convocatoria por la Diputación de Valencia el 16-05-2017 (BOP núm. 92), y se encuentren desocupados e inscritos en la oficina Servef correspondiente antes de esta fecha de manera ininterrumpida:

- Un miembro desocupado, perceptor de prestación contributiva por desocupación o subsidio.....2.5 puntos
- Dos miembros que se encuentren en la situación anterior.....5 puntos
- Un miembro desocupado, que no sea beneficiario de ninguna prestación económica.....4.5 puntos
- Dos miembros que se encuentren en la situación anterior.....9 puntos

Se valorará de la misma manera a los miembros de la unidad familiar (1r grau) que convivan con el solicitante, sin tener en cuenta la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria, en los supuestos que se encuentran en situación legal de desocupación a causa de una **extinción contractual** con posterioridad a esta fecha siempre que lo justifiquen documentalmente.

5.- No haber sido beneficiario de estas becas en ediciones anteriores:..... **4.5 puntos** (esta información obra en poder del Ayuntamiento).

6.- Discapacidad del solicitante:..... **1.5 puntos.**

Este mérito se valorará cuando se acredite una discapacidad mínima del 33%, con documento justificativo oficial emitido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.

7.- Conocimientos del Valenciano:..... **hasta 3 puntos.**



Ayuntamiento de Camporrobles

Los conocimientos del Valenciano serán valorados de acuerdo a los títulos establecidos por la Junta Qualificadora de Conocimientos de Valenciano, o los certificados emitidos por la EOI:

- a) Nivel Oral/A2:.....0.80 puntos
- b) Nivel Elemental/B1:....1.90 puntos
- c) Nivel Mitja/C1:.....2.30 puntos
- d) Nivel Superior/C2:..... 3 puntos

8.- Conocimientos idiomas comunitarios.....**hasta 1.5 puntos**

Estos meritos serán valorados de acuerdo con el Marco Europeo de referencia para las lenguas, acreditados por la Escuela Oficial de Idiomas o por las Instituciones establecidas en el Decreto 61/2013 de 17 de mayo del Consell:

- A1.....0.20 puntos
- A2.....0.40 puntos
- B1.....0.60 puntos
- B2.....0.80 puntos
- C1....1.20 puntos
- C2....1.50 puntos

En caso de empate de puntuaciones se decidirá a favor de la solicitud que acredite o tenga la mejor puntuación en los siguiente apartados y de acuerdo al orden establecido:

- Discapacidad del solicitante.
- No haber sido beneficiario de estas becas en ediciones anteriores.
- Empadronamiento: Vecino del municipio de Camporrobles.
- Miembros de la unidad familiar sin ningún tipo de prestación económica.
- Nota media del expediente académico.

BASE SEXTA. DOCUMENTACIÓN A APORTAR CON LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO SELECTIVO.

1.- La documentación que justifique el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera de esta convocatoria tiene carácter IMPRESCINDIBLE, por tanto la NO APORTACIÓN de estos documentos supondrá la exclusión de la solicitud de la convocatoria.



Ayuntamiento de Camporrobles

2.- Los documentos que justifiquen cualquier circunstancia del baremo establecido en la Base Quinta tendrán el carácter de opcional:

- a) Para la acreditación del apartado 1 de la base quinta, se presentará certificado de empadronamiento histórico y colectivo.
- b) Para la valoración del mérito 2 de la base quinta se presentará copia del expediente académico, con un resumen o extracto en el que consten las asignaturas y créditos de que consta el Ciclo de Formación profesional o estudios universitarios, y los superados por el aspirante con la nota media ponderada.

En caso que el estudiante no disponga de expediente académico del curso anterior, por estar realizando el primer curso de los estudios de que se trata, habrá de aportar documentación acreditativa de la nota media que ha permitido el acceso a dichos estudios.

- c) Cuando se quiera acreditar el merito 4.1 de la base quinta:

- ✓ Copia del Libro de Familia.
- ✓ Documentación de los miembros de la unidad familiar que convivan con el estudiante que justifiquen su condición de desocupado e inscrito en el Servef, así como si son o no perceptores de prestaciones públicas:
 - Copia del DARDE del Servef, acompañado del certificado de situación del desocupado emitido por el Director de la oficina de ocupación_Servef. Dicho Certificado se puede obtener por vía telemática en la página web del Servef, a través del código Autoservef indicado en el DARDE: "Emisión de certificados; certificado de inscripción, o de situación laboral".
 - Certificado emitido por la Oficina del SEPE que justifique la condición de beneficiario o no de prestaciones, y tan solo en caso de ser preceptor de prestaciones la resolución aprobatoria de la misma, salvo que emita autorización al Ayuntamiento de Camporrobles para verificar tal circunstancia.
 - Además de la documentación anterior, documento acreditativo de la extinción contractual del miembro de la unidad familiar, cuando quiera que se valore el mérito 4.1, último párrafo.



Ayuntamiento de Camporrobles

- d) Para la valoración del mérito 6 de la Base Quinta, se presentará copia del documento emitido por la Conselleria de Bienestar Social acreditativo de la discapacidad del solicitante.
- e) Para la valoración de los méritos restantes que quieran aportarse de la Base Quinta, presentarán copia de los documentos acreditativos, emitidos por entidades oficiales.

No se admitirán documentos que justifiquen los meritos con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE SEPTIMA. COMISIÓN EVALUADORA, CONCESIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS BECAS.

Para el examen de las solicitudes de becas se constituirá una comisión evaluadora que estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: un funcionario de carrera o personal laboral fijo de la misma categoría o superior a la plaza que se convoca, designado por el presidente de la corporación
- Secretario: personal laboral fijo de la misma categoría o superior a la plaza que se convoca, designado por el presidente de la corporación
- Vocal: un funcionario de carrera o personal laboral de la misma categoría o superior a la plaza que se convoca, designado por el presidente de la corporación

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto.

La comisión evaluadora tiene facultades para realizar, por medio de sus miembros, cuantas comprobaciones estime necesarias para la mejor calificación de los méritos aducidos.

La Comisión se reunirá el día 15 de junio de 2.017 en las dependencias municipales.

Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará propuesta de adjudicación de las becas, para que las dictamine y se apruebe, en su caso, por resolución de Alcaldía. La resolución de concesión puede declarar desierta la cobertura de la beca correspondiente a alguna de las áreas de actividad, si el perfil de los solicitantes no se adecua a las características concretas necesarias para el correcto desarrollo de la misma.



Ayuntamiento de Camporrobles

La entidad local nombrará uno o varios tutores/tutoras que realizarán el seguimiento, coordinación y ordenarán la actividad de formación del personal becario y el tiempo de dedicación a dichas actividades, que no superará las 20 h. semanales por becario/a.

BASE OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS, E INCIDENCIAS.

1. Estas becas son incompatibles con el disfrute de cualquier otra beca, ayuda de similar o análoga finalidad, o actividad laboral regular. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.
2. La participación de los/as becarios/as en este programa de formación tiene carácter formativo, sin que esta actividad constituya en ningún momento una relación laboral entre los becarios y esta entidad local.
3. Al personal becario, como perceptor de subvenciones públicas, le resultará de aplicación las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.
4. Son obligaciones de lo/as becario/as:
 - 1.- Desarrollar sus actividades en las dependencias municipales que le sean indicadas por su tutor
 - 2.- Tener la dedicación que se establece en las bases de estas becas, que deberán ser realizadas siguiendo las indicaciones del tutor/a
 - 3.- Realizar las actividades y cumplir los objetivos marcados por el tutor/a.
 - 4.- Elaborar memoria de actividades que deberá ser aprobada por el tutor/a, cumplimentando el Anexo II.
5. El incumplimiento sin causa justificada de las condiciones establecidas en la presente convocatoria podrá dejar sin efecto la concesión de la beca, debiendo proceder al reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas hasta el momento.
6. Ante las renuncias, bajas o finalización del periodo de vigencia, se procederá a cubrir la beca por el tiempo restante, según el orden de puntuación que haya resultado del proceso de selección.

BASE NOVENA. PRESUPUESTO

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo al presupuesto de gastos de la corporación del año 2017.



Ayuntamiento de Camporrobles

BASE DECIMA. IMPUGNACIÓN Y REVOCACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Contra el acuerdo aprobatorio de estas bases, el cual es definitivo en vía administrativa, los interesados legitimados podrán interponer los recursos oportunos en los casos y forma establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la LRJPAC, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de las Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Camporrobles a la fecha de la firma.

EL ALCALDE, documento firmado electrónicamente al margen.

ANEXO I- INSCRIPCIÓN EN EL PROGRAMA
DE PRÁCTICAS FORMATIVAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE



Ayuntamiento de Camporrobles

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
NUM. IDENTIFICACION FISCAL		FECHA NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
CALLE, AVDA., PLAZA		NÚMERO			
CODIGO POSTAL		LOCALIDAD		PROVINCIA	

CONTACTO

TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
---------------	----------------	-----	--------------------

ESTUDIOS QUE CURSA

ESTUDIOS	Familia Profesional /Titulación....	CURSO
----------	-------------------------------------	-------

El/la abajo firmante manifiesta su voluntad de participar en el programa de prácticas formativas de _____, correspondiente al extracto de la convocatoria publicada en BOP núm. 92 de 16/05/2017.

Y DECLARA responsablemente:

- a) que no está disfrutando de otra beca o ayuda de análoga o similar finalidad, ni desarrollará actividad laboral durante la beca.
- b) que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- c) que va a mantener estas condiciones durante la vigencia de la beca.
- d) No estar sometido a las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, beneficiaria señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Si Si Fue beneficiario de becas de formación en el marco del programa la Dipu te Beca en ediciones anteriores en el año..... en el ayuntamiento de.....
No

(Señálese lo que proceda)

Se acompaña fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- Del DNI o CIF.
- Certificado de empadronamiento, cuando se resida en municipios de la provincia de Valencia diferente a Camporrobles (en este caso, no es necesario aportarlo).
- Documentación acreditativa de estar cursando enseñanzas oficiales: Ciclos Formativos de Formación Profesionales o Enseñanzas Universitarias oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura
- Otros documentos justificativos de los meritos que quieran hacerse valer según la Base Quinta

LUGAR Y FECHA	FIRMA	REGISTRO ENTRADA AYTO.
	Fdo.:	